

**ACUERDO DE ADMINISTRACIÓN DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DELEGA EN LA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA FACULTAD PARA DIRIGIR LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ESTE ALTO TRIBUNAL.**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que conforme a lo establecido en los artículos 100, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracción I, VI y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 4º, fracciones V, X y XXIV del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación corresponde a su Presidente; así como dictar las medidas necesarias para el buen servicio y expedir los acuerdos que en materia de administración se requieran.

**SEGUNDO.** Que una de las preocupaciones y objetivos fundamentales que busca atender la Suprema Corte de Justicia de la Nación es lo relativo a la protección de los derechos humanos en general y, en particular, a la institucionalización de la perspectiva de equidad de género tanto hacia su interior como a nivel jurisdiccional.

**TERCERO.** Que el 4 de mayo de 2010, reunidas las tres máximas instancias en materia de género de los órganos del Poder Judicial de la Federación, con el propósito de potenciar el compromiso asumido para lograr la igualdad de género y la no discriminación protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se acordó la creación del Comité Interinstitucional de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación, el que aprobaría el acuerdo de su creación, así como sus reglas de operación.

**CUARTO.** Que mediante Acuerdo 1/2010 relativo a la creación del propio Comité, se determinó su creación con carácter permanente, teniendo como objeto coordinar los esfuerzos para unificar los criterios de planeación de la estrategia para institucionalizar la perspectiva de género en el Poder Judicial de la Federación, así como para dar seguimiento y evaluar las acciones y los proyectos que en esta materia realizara cada una de las tres instancias del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, se estableció que fuera presidido por un Ministro o Ministra.

**QUINTO.** Que con la emisión del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de este Alto Tribunal, orientado a instrumentar un nuevo modelo organizacional, se atribuyó, en lo general, a la Dirección General de Estudios, Promoción y

Desarrollo de los Derechos Humanos la promoción y evaluación de políticas en materia de igualdad de género, y en lo particular, a la Subdirección General de Igualdad de Género, la institucionalización de la perspectiva de género en las labores jurisdiccionales y de manera previa, al expedirse las Reglas de Operación del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género, se estableció que la persona responsable de esta última actividad, estaría a cargo de la Secretaría Técnica del propio Comité.

**SEXTO.** Que dada la trascendencia de este tema y ante la naturaleza dual de las funciones de la Subdirección General de Igualdad de Género, al actuar también como Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional, resulta conveniente que la dirección y coordinación de la planeación, programación, autorización y revisión de sus proyectos y actividades, en materia de equidad de género, corresponda dirigirlas a la titularidad de la Presidencia del Comité Interinstitucional, con independencia de su adscripción orgánica.

**SÉPTIMO.** Que para favorecer el fortalecimiento de la perspectiva de género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, además de las relacionadas con el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Federal Electoral en el seno del Comité y facilitar la toma de decisiones y acciones coordinadas que robustezcan la política judicial de igualdad de género, que propicie una renovación y profundización eficaz de las medidas a favor de la no discriminación de las mujeres y su incorporación, en condiciones de igualdad plena en todos los ámbitos del quehacer jurisdiccional y de la impartición de justicia, se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se delega en favor de la Señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, en su carácter de Presidenta del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación, la facultad exclusiva de dirigir, en todo, la planeación, programación y presupuestación de la institución de perspectiva de género en este Alto Tribunal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las facultades que por este Acuerdo se delegan, deberán orientarse al fortalecimiento de la perspectiva de género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a favorecer una óptima coordinación con el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que propicie la adopción de acciones en materia de igualdad de género, de conformidad con los objetivos del Comité Interinstitucional de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para el ejercicio de las facultades delegadas en materia de planeación, programación y presupuestación deberán observarse las disposiciones legales y administrativas vigentes aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO.** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no limita el ejercicio directo de éstas por

parte de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del último párrafo del artículo 100 Constitucional.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo de Administración entrará en vigor el día de su expedición.

**SEGUNDO.** A la entrada en vigor del presente acuerdo de Administración, las atribuciones que la Subdirección General de Igualdad de Género tiene conferidas en el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los recursos humanos, presupuestales y materiales de la Subdirección General de Igualdad de Género, quedan sujetos, en términos operativos y funcionales, a las directrices que emita la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, en su carácter de Presidenta del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación, sin dependencia orgánica alguna, lo que deberá llevarse a cabo, en lo conducente, a través de la Oficialía Mayor.

**TERCERO.** La titular de la Subdirección General de Igualdad de Género, continuará fungiendo como Secretaria Técnica del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación, en términos de la regla Quinta de las Reglas de Operación del propio Comité.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo de Administración en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y en medios electrónicos de consulta pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública. CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el señor Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el día once de enero de dos mil dieciseis, ante el Secretario Jurídico de la Presidencia que certifica.